

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
 Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria, 1 y Paeo, 1.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consiga en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 575 de 9 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 500.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.641.

Excmo. Sr. D. Luis de Calatrava y López-Vadillo, Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José García Hernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 5 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *La Discordia*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno inculto del Estado, paraje de Majada Negra y Cabezo de la Cárcel, diputación de Perin; lindando por M. tierras de Pedro Mulero y otros; N. las de Bartolomé Vidal y otros; L. y P. franco del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el collado de la Sal, distante unos 30 metros de un trabajador de Pedro Mulero, que se halla al S. O.; desde cuyo punto se medirán al N. 50 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda L. 550; segunda á tercera M. 200; tercera á cuarta P. 700; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera L. 150 metros.

Lo que en cumplimiento del artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Murcia 7 de Enero de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Tercera sección.

Número 811.

CASA PROVINCIAL DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1892.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior. . .			
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales. . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales. . .			6.056 62
TOTAL cargo.			6.056 62
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		473 88	473 88
Por id. de botica.			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos. . . .	152 70		152 70
Por id. de enfermeros y sirvientes.		4.629 28	4.629 28
Por id. de empleados.	306 24		306 24
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento. .		363 33	363 33
Por gastos de culto y clero. . . .		68 53	68 53
Por id. generales.		15 »	15 »
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegro.			
TOTAL data	458 94	5.550 02	6.008 96
RESUMEN			
Importa el cargo.			6.056 62
Idem la data	Personal. 458 94		6.008 96
	Material. 5.550 02		
Existencia en caja para el mes de Octubre.			47 66

De forma que importando el cargo pesetas 6.056 con 62 céntimos y la data pesetas 6.008 con 96 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 47 pesetas con 66 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 6 de Octubre de 1892.—V.º B.º: El Director, Celdrán.—El Administrador, Francisco Gil.

Número 834.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Diciembre de 1892.

Presidencia del Sr. Marin.

Con asistencia de los señores Chico de Guzmán, Carles y Chápoli. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1892.

Murcia, séptima sección.

Ginés Pérez López; alega ser hijo de viuda, que tiene otros dos impedidos como excepción sobrevenida y no siendo ésta adquirida posteriormente al acto de la clasificación, se le desestima, y que continúe el mozo soldado sorteable.

178 Pedro Izquierdo Gómez; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido el padre resultó impedido, justifica los demás extremos, soldado condicional y que se comunique este acuerdo á quien corresponda.

Murcia, primera sección.

65 Juan José Alpañés Espín; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

68 Juan Bosque Martínez; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

Reemplazo de 1891.

Aguilas.

46 Francisco Ramirez Hernández; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, resulta que fué sobrevenida la excepción después del sorteo, se le desestima y que continúe soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

19 Andrés Belzunce Marqués; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

25 Cristóbal Sánchez Mulero; alega tener un hermano en el ejército como excepción sobrevenida, no justifica, pendiente de fallo hasta que lo verifique.

Cartagena, segunda sección.

62 Miguel Zaplana Muñoz; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 17 del actual y quede hasta tanto pendiente de fallo.

Cartagena, primera sección.

52 Federico Ferri Vicente; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Cehegin.

67 Juan Zarco Sánchez; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

78 Juan Martínez Corbalán; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

84 Leandro Miñano Robles; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Lorca, primera sección.

22 Bartolomé Perán López; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

26 Diego López Ros; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido como excepción sobrevenida, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 17 del actual.

Lorca, segunda sección.

26 Domingo Navarro Ros; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Lorca, cuarta sección.

29 Antonio Ruiz Pernias; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

40 Damián Cuadrado Hernández; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Lorca, quinta sección.

115 Juan Martínez Martínez; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Ceuti.

1 Antonio Vigueras Jara; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Blanca.

4 Celestino Molina Molina; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido, como excepción sobrevenida, reconocido éste, impedido, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Fuente-álamo.

30 Diego Marín García; no comparece a probar su alegación sobrevenida de estar enfermo del pecho, ni tampoco persona alguna que en su nombre alegue justa causa de su no presentación, soldado sorteable.

Molina.

65 Miguel Lozano González; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado

condicional y que se comunique a quien corresponda.

Pacheco.

95 Salvador Mateo Sánchez; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Totana.

87 Lorenzo Mulero Molina; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

100 Pascual Martínez Martínez; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

119 Pío Fernández Molina; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

122 Roque Ayala García; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

128 Simón Blaya Costa; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

129 Telesforo Sáez Redondo; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Pacheco.

63 Jesús Molina Saura; alega ser hijo de padre impedido que tiene otro también impedido, reconocidos resultaron impedidos, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Yecla.

88 José Ibáñez Rodríguez; alega ser hijo de viuda con otro en el ejército, según el Alcalde desiste de lo alegado, continúa soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Pacheco.

70 Matías Celdrán Aparicio; alega haberle sobrevenido cierta excepción, resulta que la misma le sobrevino después del sorteo del año de su reemplazo, continúa soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

26 Francisco Mateo Martínez; alega estar quebrado, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente y que se comunique a quien corresponda.

Aguilas.

39 Felipe Pérez Navarro; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente y que se comunique a quien corresponda.

128 Pedro Sánchez Morata; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente y que se comunique a quien corresponda.

Mazarrón.

113 Juan García Vera; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

159 Pedro Lardín Lardín, alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

61 Francisco Martínez Navarro; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Unión.

120 Francisco Zamora Saura; alega ser hijo de viuda como excep-

ción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Reemplazo de 1890.

Aguilas.

117 Pedro García Piñero; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, resulta que la excepción la obtuvo después del sorteo del año de su reemplazo, continúa soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Lorca, cuarta sección.

127 Juan Ramírez Ruiz; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional, y que se comunique a quien corresponda.

114 Juan Martínez García; no comparece ni quien en su nombre alegue justa causa que motive su no presentación, soldado sorteable y que se comunique a quien corresponda.

Blanca.

25 José Gómez Carrillo; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resultó impedido, se justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

San Javier.

1 Antonio Jiménez Albaladejo; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

36 Mariano García Pérez; alega ser hijo de padre impedido que tiene otro también impedido como excepción sobrevenida, reconocidos ambos resultaron impedidos, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Reemplazo de 1889.

Murcia, segunda sección.

Domingo Gambín Hernández; prófugo, se presenta voluntariamente, que se reclame del Ayuntamiento el expediente y se cite al mozo para el 17 del actual.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, quinta sección.

111 Pedro Martínez Sánchez; alega ser huérfano que mantiene a otros menores como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional y que se comunique a quien corresponda.

Blanca.

2 Antonio Molina Cano; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Alhama.

48 José Soriano Provencio; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, no justifica, que lo verifique el 17 del actual.

Despacho ordinario.

Se acordó celebrar sesión durante el presente mes, los días 17, 22 y 31 a las once de su mañana.

Quedó enterada la Comisión de las Reales órdenes que anulan los fallos de esta Corporación, dictados en los juicios de revisión de los mozos Manuel Garcerán Vera y Juan Zapata Martínez, del alistamiento de Pacheco para 1890 y Juan Molina López del mismo pueblo para 1889, y acordó que dichas disposiciones se unan a sus expedientes respectivos, haciéndose las oportunas anotaciones en los asientos personales y se comunique al Jefe de la zona respectiva.

La Comisión acordó que los cursos promovidos por José Iz-

quierdo Nieto de Fuente-álamo y Antonio Lorente Noruega, de la quinta sección de Cartagena, ambos de 1891, se remita al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando que considera procedente se confirmen los acuerdos apelados.

Asimismo acordó que el recurso elevado a la Superioridad por José Franco Pagán, del reemplazo de 1891, por el alistamiento de Librilla, se remita también al Sr. Secretario general del Consejo de Estado informando que procede la revocación del acuerdo apelado y se mande abrir nuevo juicio para oír y fallar la excepción que alega el interesado.

También acordó se una a sus antecedentes y se devuelvan al expresado Centro, el documento reclamado por la Sección de Gobernación del Consejo de Estado relativo al recurso de alzada promovido por el mozo Santos Gómez Herfández, de la cuarta sección de Cartagena, para 1890.

La Comisión acordó aprobar la liquidación del precio medio que han obtenido los artículos de suministro durante el mes de Octubre último, y que se publique en el *Boletín oficial* a los efectos procedentes.

También acordó se imponga al Ayuntamiento de Aguilas una multa de 50 pesetas por no haber remitido el balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Octubre último, previéndole a la vez, que si inmediatamente no da cumplimiento a este servicio, se le exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

Vistos los reparos formulados a las cuentas generales documentadas de los Ayuntamientos de Bullas y Librilla correspondientes al año 1890-91, acordó la Comisión declarar procedentes los indicados reparos; que se formen los oportunos pliegos de ellas y se remitan a los respectivos Alcaldes a fin de que los entreguen bajo recibo a los cuentadantes, emplazándoles para que los contesten en el término de quince días, o subsanen en el mismo plazo los defectos en ellos anotados y resolver en su vista lo que haya lugar.

La Comisión acordó que las cuentas generales documentadas del Ayuntamiento de Lorca correspondientes al ejercicio de 1890-91, se remitan al Sr. Gobernador civil, informando que estando formadas con arreglo a lo que está prevenido, considera procedente las eleve con su propio informe al Tribunal del Reino a quien compete ultimarlas.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para los pagos provinciales que podrán hacerse en el próximo mes de Enero, y se acordó que dicho documento se publique en el *Boletín oficial* a los efectos procedentes.

Habiendo debidamente justificada la cuenta de la inversión dada a los fondos de la suscripción abierta para la ejecución de las obras del nuevo Manicomio, acordó la Comisión su aprobación y que se publique en el *Boletín oficial*.

También aprobó la Comisión las cuentas de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Lorca, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos y la de Murcia en el de este último mes, y acordó que sus respectivos importes se abonen en la forma establecida.

Igualmente aprobó las de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras durante el mencionado mes de Octubre y que su importe

se abone cuando lo permita el estado de los fondos.

La misma resolución recayó acerca del proyecto de presupuesto de las indemnizaciones que por salidas ha de devengar el personal mencionado en el acuerdo anterior, en el mes de Diciembre último y acordó se devuelva un ejemplar á la oficina de donde procede para que obre los debidos efectos.

La Comisión acordó autorizar al Administrador de la Cárcel de Audiencia de Murcia, para que por administración pueda adquirir 40 trajes para los corrigendos que existan en dicho Establecimiento, siendo responsable de que dichos trajes sean del género cuya muestra acompaña y su confección exmerada, dando oportuno aviso del día en que estén terminados á fin de que pueda ejercerse la debida inspección.

La Comisión acordó se pida la competente autorización para consignar como nuevo gasto en el presupuesto adicional los sueldos de dos peones camineros para la conservación del trozo 3.º de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino.

Enterada la Comisión de la reclamación hecha por el Administrador de Propiedades de esta provincia, sobre consignaciones para Archivos y Bibliotecas, acordó la Comisión se conteste que esta Diputación sólo viene obligada á satisfacer las mil pesetas anuales por dicho concepto, que previene la Real orden de 10 de Julio de 1877, las que no se han abonado por no haberse reclamado, pero que esta Corporación está dispuesta á satisfacer á quien se disponga la referida consignación, tan luego como el estado de sus fondos lo permita.

Visto el oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios en el que propone se entregue mensualmente á la Superiora de las Hijas de la Caridad al servicio de dicho Asilo las 150 pesetas para atender con ellas al lavado y retribución de enfermeras, acordó la Comisión que informe sobre dicha petición el Diputado Inspector D. Bernabé Carles.

Puesto al despacho el oficio en el que se participa que Concepción López Alcolea, ha autorizado á Pedro Guerrero Alfócea, para que extraiga de la Casa de Misericordia al hijo de aquella Salvador Soriano López, acordó la Comisión que antes de resolver se pidan los oportunos informes al Director de aquel Establecimiento Benéfico.

Siendo considerables los débitos que tienen para con esta Diputación varios Ayuntamientos de esta provincia por falta de puntual pago de las cuotas impuestas en el reparto del contingente provincial, acordó la Comisión declarar personalmente responsables á los individuos que componen los actuales Ayuntamientos de las cuotas vencidas y no satisfechas; y que se les requiera para que en el término del tercer día ingresen en esta Caja el total de sus respectivos débitos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se pondrán en ejecución los medios consecutivos que autoriza la legislación vigente.

La Comisión acordó se entregue á Dolores Monserrate Martínez, una niña expuesta en el torno de la Casa de Expositos que dice ser hija suya y á Raimona Manchón Navarro, la que dió á luz en el departamento de Maternidad de dicho Asilo; previo el cumplimiento por parte de las interesadas de las formalidades por la legislación vigente.

También acordó la Comisión conceder consentimiento para contraer matrimonio al expósito Raimundo

Zurita de la hijuela de expósitos de Lorea con Francisca Cano San Mateo de aquella vecindad.

Asimismo acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital de San Juan de Dios expedidas á favor de los enfermos pobres Juan José Garrido Ayala, José Soriano Moreno, Antonia Romero Pina, Dolores Molina Sánchez y José María López Sánchez.

Igualmente acordó con carácter de observación las órdenes interinas de ingresos en el Manicomio provincial expedidas á favor de los presuntos alienados Juan Cabrera Onofre, José Olmos Soto, Josefá Pérez Serna y Ana Josefa Navarro Gómez; y que se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita los expedientes que la legislación vigente determina para poder resolver sobre su ingreso definitivo.

Se acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando el número de los acogidos lo permita, á las niñas Encarnación y Carmen Torres Gas, y confirmar las órdenes interinas de ingreso en dicho Asilo expedidas á favor de María Belén Gabardón, Emilio Alonso Ibáñez y Antonio Gómez Torrano.

Igualmente acordó la Comisión conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expositos de esta capital al niño José Villacusa, para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo y mientras reuna las condiciones reglamentarias.

Accediendo á lo interesado por el Sr. Ordenador de pagos, acordó la Comisión se proponga á los Ayuntamientos que tienen débitos para con esta Corporación, una amortización gradual y sucesiva de sus respectivos descubiertos, á cuyo fin deberán comprender en sus respectivos presupuestos ordinarios á partir desde el año 1893 94, la cantidad que se les indica, y sobre cuyo particular expresarán su conformidad ó las observaciones que estimen pertinentes.

La Comisión acordó aprobar la cuenta de los gastos invertidos en mobiliario, y que su importe se abone con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto cuando el estado de los fondos lo permita.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. — El Presidente, P. A., Bernabé Carles. — El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 491.

Edicto.

Habiéndose ausentado de la Fragata «Lealtad» el marinero de segunda clase Mariano Masot Vera; el día 2 del mes de Noviembre del año anterior, á quien estoy procesando por el delito de desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al marinero citado, el que deberá presentarse en la fragata «Lealtad» dentro del término de diez días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo Cartagena 4 de Enero de 1893. — José Quintas. — Por su mandato, Juan Escandon, Escribano.

Sexta sección.

Número 497.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Don Francisco Pérez Zaragoza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 1.º del presente mes, cumpliendo con lo que previene el art. 25 de la ley de 7 de Febrero de 1877, formó y publicó la lista electoral de sus individuos y cuádruplo número de contribuyentes, que tienen derecho ó ser compromisarios para elegir Senadores, la cual quedó expuesta al público en dicho día y permanecerá hasta el 20 del actual, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten, para fallar lo que corresponda.

Chegín 5 de Enero de 1893. — Francisco Pérez.

Número 501.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, la lista de los electores para la de compromisarios, á los efectos que determina el art. 26 y siguientes de dicha ley.

Calasparra 1.º de Enero de 1893. — El Alcalde, José P. Chicheri.

Número 482.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento constitucional de la villa de Mula durante el mes de Diciembre de 1892

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aprobar también el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se accede á la rebaja solicitada por el arrendatario del impuesto de consumos, de la cuota en que quedó contratado el arriendo.

Que se haga público por medio de edictos la solicitud formulada por D. Fernando Martínez Sánchez, pidiendo autorización para construir, acupando terreno público, seis casetas destinadas á la venta de carnes, y que sin perjuicio del resultado que ofrezca dicha publicación, pase el expediente á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Que se continúe pagando con cargo á imprevistos el importe de los cuadernos publicados y que se publiquen durante el actual ejercicio económico, de la obra á que viene suscrita esta Corporación, titulada «Historia general de España».

Y la separación de los peones camineros Antonio Valcárcel Baño y Manuel Boluda López, nombrando en su reemplazo á D. José Mana Valcárcel y D. Antolín Boluda, con carácter interino por tener que

llenarse las formalidades establecidas en el reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de las disposiciones de interés municipal, publicadas en los periódicos oficiales.

Aprobar, á propuesta de la Comisión de cuentas, varias de gastos.

Aprobar también el deslinde practicado por la Comisión especial al efecto nombrada por la municipalidad, de la vía pecuaria denominada Vereda de las Cañadas y que se archive el expediente.

Llevar á efecto la renovación de la mitad de la Junta de aguas de esta villa, quedando nombrados para Vocales de la misma, D. Julián Martínez Lozano, D. Francisco de Llamas y Millán, D. Jesús Artero del Campo y D. Francisco Delgado Fernández.

Autorizar al Sr. Alcalde para el pago de una mensualidad de sus haberes, á los empleados municipales.

Y la reparación de los desperfectos ocasionados en el edificio del común destinado á Cárcel con motivo de la fuga de algunos presos.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Quedar enterados de la comunicación del señor Administrador de Contribuciones manifestando que la renovación de la Junta pericial no afecta á esta localidad por que sus individuos, de reciente nombramiento, no han ejercido por tanto los cuatro años que determinan las disposiciones vigentes.

Autorizar á D. Fernando Martínez Sánchez, para la construcción de seis casetas destinadas á la venta de carnes, bajo las condiciones propuestas por la Comisión de policía urbana y rural.

Deferir á lo solicitado por D. Emiliano Artero, de que se le tenga por conforme con la diligencia de deslinde y amojonamiento de la vereda de las cañadas y se le libre certificación del acta.

El nombramiento de una comisión especial encargada de determinar y amojonar la vereda llamada de los Chorrillos, en la parte que atraviesa la propiedad de D. Jesús Artero del Campo, conocido por el Bárbol, y determinar también qué camino ó caminos vecinales comunican con la carretera de Cieza á Mazarrón, desde el punto que enlaza con la de Murcia á Puebla de D. Fadrique, hasta el camino titulado de Calasparra.

Consignar en los recibos talonarios estendidos á nombre de Juana Monreal y Monreal y Juan Bautista Hurtado Monreal, y correspondientes á los repartimientos de consumos de 1881-82 y 82 á 83, nota expresiva de que no son cobrables con relación á las personas en ellos figuradas.

Reclamar del Sr. Director del Colegio de segunda enseñanza, nota del número de alumnos que en el establecimiento existen, expresiva además de los que tienen el carácter de pobres.

Aprobar varias cuentas de gastos.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las referentes á recaudaciones atrasadas.

Que se cumpla el precepto contenido en el art. 38 de la vigente ley de Reclutamiento, que ordena la publicación de un bando el día pri-

mero de cada año, haciendo saber que va á procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar. Que se adquieran por administración los materiales necesarios para la reparación del empedrado de las calles que se está llevando á efecto por los peones del municipio y sin más gasto por tanto que el de dichos materiales y su acarreo.

Expedir apremio contra el arriendo de consumos por lo que resta á deber del ejercicio próximo pasado.

Y por último, fueron acordados varios préstamos de fondos del pósito de labradores.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde Presidente.

Devolver el saludo al Sr. D. José Gómez y Gómez, Cura nombrado para la Parroquia de Santo Domingo de esta población, significándole el agrado con que la Corporación ha visto su nombramiento y ofreciéndole la consideración y respeto de la misma en general y de cada uno de sus individuos en particular.

Admitir la dimisión presentada por el Oficial primero de la Secretaría y nombrar para que le reemplace á D. Telesforo Sánchez, con carácter interino y sin perjuicio de que sean llevadas las formalidades que establece el reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Aprobar el dictámen de la Comisión de cuentas por el que se propone la aprobación de las de recaudaciones atrasadas.

Que el auxiliar primero de Secretaría D. José Valcárcel, se encargue de la recaudación del importe de las multas municipales.

La publicación que ordena el artículo 19 de la ley Municipal, relativamente á la rectificación del empadronamiento de habitantes.

Quedar enterados de que D. Fernando Martínez, ha llevado á efecto la construcción de las casetas destinadas á la venta de carnes, en el sitio y con las demás condiciones determinadas por la municipalidad.

Dar á préstamo por un año á don Nicanón Quilez 1.000 pesetas del pósito de labradores, con el interés legal y la garantía hipotecaria que ofrece.

Y conceder moratoria por cuatro años para el pago de una deuda que á dicho establecimiento de labradores hace D. Emilio Botia.

Mula 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Piñero.

El Ayuntamiento en sesión de 1.º de los corrientes, acordó aprobar el anterior extracto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Mula 5 de Enero de 1893.—El Presidente, M. Perca.—P. A. del A.: El Secretario, Francisco Piñero.

Número 503.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Francisco Pelegrín y Rodríguez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Excm. Corporación se saca á subasta el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre

puestos públicos en plazas y mercados por el segundo semestre del presente ejercicio económico, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que dicha subasta, por pliegos cerrados y por el tipo mínimo de 3.300 pesetas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del décimo día, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, viniendo obligado el rematante á satisfacer entre otros gastos el de la referida inserción.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha licitación.

Lorca 9 de Enero de 1893.—Francisco Pelegrín.—P. S. M., Simón Mellado.

Octava sección.

Número 841.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BAZA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido en este día y en causa que instruye sobre lesiones contra Antonio García Gallardo, á acordado se citen de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, al lesionado Miguel Montoya García, vecino de Cartagena, soltero, ambulante, de unos veinte años de edad, vendedor de quinca, para la práctica de cierto reconocimiento facultativo; previniéndole si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Baza treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Joaquín Sánchez Ruiz.

Número 842.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Vargas Fernández, entendida por la Cana, cuyo último domicilio ha sido la villa de Mazarrón, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones causadas á Luisa Fernández y Cortés, cuyo hecho tuvo lugar en la villa de Mazarrón el día veintitrés de Mayo último, previniendo á dicha procesada, que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de las Vargas, y conseguida que sea la pongan á disposición de este Juzgado conduciéndola con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José López Cardona.—El Actuario, Valentín Areu.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Higinio.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y Capuchinas.

EXPECTACULOS

TEATRO DE ROMEA

Función para hoy.—Teatro Romea, *El cabo de baqueta, El monaguillo y Los trasnochadores.*

A las ocho y media.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19	»
BENIEL, por la de los consumos.	20	»
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio sobre pesos, medidas y alumbrado.	27	»
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
LORQUI, por la de consumos á venta libre.	15	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15	»
SAN JAVIER, por la de puertos, matadero y carnicería.	17	»
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
ULEA, por la subasta de construcción de una barca.	14	»
ULEA, subasta del derecho de pasaje por la barca.	12	»

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de

Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Novísima ley del timbre del Estado.	2	pts.	ejemplar.
Ley de Caza y Pesca, á.	2	»	»
Idem de informaciones, á.	2	»	»
Idem de Aguas, á.	2	»	»
Idem de Aranceles, á.	2	»	»
Idem de Consumos, á.	1	»	»
Idem de Pesas y Medidas, á.	1	»	»
Idem de multas, á.	1	»	»
Idem de Prestación, á.	1	»	»
Idem de sufragio, á.	1	»	»
Idem de los sargentos, á.	1	»	»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.